



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** INFORME PARA B.O. ART. 27 REF: EX-2018-44538803- -APN-ANAC#MTR

---

### **INFORME SECRETARÍA DE LA JATA**

En cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 102, 108 y 128 del Código Aeronáutico y de lo ordenado por la Resolución N° 485/2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el día 5 de octubre de 2018 se llevó a cabo ante la JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AÉREO (J.A.T.A.) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL - A.N.A.C. la Audiencia Pública N° 221, a fin de tratar las solicitudes de servicios de transporte aéreo con aeronaves de gran porte.

Las peticionarias en la referida Audiencia Pública fueron NUEVE (9), en orden de alocución: **ANDES LÍNEAS AÉREAS S.A., AVIAN LÍNEAS AÉREAS S.A., BAIRE FLY S.A., CIELOS MEDITERRÁNEOS S.A., DANGUS S.A., FB LÍNEAS AÉREAS S.A., GRUPO LASA S.R.L., LAN ARGENTINA S.A. y JETSMART AIRLINES S.A.**, las cuales presentaron NUEVE (9) solicitudes por un total de 792 rutas.

Las autoridades representantes del MINISTERIO DE TRANSPORTE de la NACIÓN; de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC); del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA); de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E. (EANA) y de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC) fueron los oradores iniciales de la Audiencia Pública. Asimismo, funcionarios nacionales, provinciales y municipales se expresaron en el transcurso de la misma. Finalmente, se presentaron ciudadanos por interés particular y representantes de asociaciones civiles. Efectuaron alocuciones un total de CUARENTA Y CINCO (45) expositores.

Los expedientes por los que se presentaron las peticiones tratadas en la Audiencia Pública se encuentran a disposición en la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO de la A.N.A.C., sita en la calle Azopardo N° 1405, 6° Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de 10 a 15 hs.

Las autoridades competentes del MINISTERIO DE TRANSPORTE dictarán la resolución final que adopten en cada caso, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de recibido el dictamen final de la J.A.T.A. o de la acreditación de la capacidad técnica por la empresa peticionaria, según corresponda, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 30 de la mencionada Resolución N° 485/2016 Anexo I, disponiendo seguidamente su publicación en el Boletín Oficial.

Publíquese en el Boletín Oficial (conf. Resolución. M.T. 485/2016, Anexo I, Art. 27).

